



Resolución Jefatural

Surquillo, 20 de febrero de 2023

Nº 040-2023/IGN/GG/INTEGRIDAD

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 00164-IGN/GG/INTEGRIDAD, de fecha 15 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005–DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, con Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, del 14 de setiembre del 2017, se aprueba la “Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción”; el cual tiene como uno de sus objetivos específicos en su Eje II de Identificación y Gestión de Riesgos, el fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción;

Que, por medio de la Resolución Jefatural Nº 047-2019/IGN/OPP, del 07 de mayo del 2019, se aprobó la creación de la Oficina de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), a efectos de cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS;

Que, el sub numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, indica que: *“La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas (...).”*; asimismo, refiere en su inciso 6) que es una de sus funciones es: *“Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP - *“Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”*, teniendo como objeto lo siguiente: *“Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública”*;

Que, el sub numeral 5.1 de la mencionada Directiva precisa que el fortalecimiento de una cultura de integridad inicia con la Etapa I: Planificación, la cual consiste en el desarrollo de la Actividad 1 – *“Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad”*, y la Actividad 2 – *“Elaboración del Programa de Integridad”*; asimismo, el inciso 5.1.2 del referido instrumento, manifiesta que: *“El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual”*;

Que, la Secretaría de Integridad Pública, diseñó la Ficha Técnica del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, para medir los avances en la implementación del modelo de integridad y definir el estándar de integridad de las entidades de la administración pública;

Que, con el documento del visto el Jefe de la Oficina de Integridad solicita se elabore la presente Resolución con el fin de formalizar la aprobación del *“Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para el Año Fiscal 2023”*;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la Resolución Jefatural N° 047-2019/IGN/OPP, el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

Estando a lo solicitado por el CRL EP Jefe de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para el Año Fiscal 2023, elaborado y aprobado por la Oficina de Integridad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Institucional del Instituto Geográfico Nacional (www.ign.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O - 214108965 - 0+

CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES

General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional